



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. CIRJA23- 1
(23 de enero de 2023)

"Por el cual se emite concepto previo al proyecto presentado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se adoptan unas medidas permanentes en la Jurisdicción Ordinaria".

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial a las señaladas en el numeral 3^o del artículo 97 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, "*Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar y suprimir Tribunales, las salas de éstos y los juzgados (...) y Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados (...)*".

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en los numerales 5, 9, 16, y 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 que le corresponde cumplir al Consejo Superior de la Judicatura.

Que el 19 de enero de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional el proyecto de propuesta mediante la cual se adoptan unas medidas permanentes en la Jurisdicción Ordinaria.

Que el 23 de enero de 2023 la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo al proyecto mediante la cual se adoptan unas medidas permanentes en la Jurisdicción Ordinaria.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto previo al proyecto mediante el cual se adoptan unas medidas permanentes en la Jurisdicción Ordinaria, junto con los estudios técnicos que sustentan la propuesta y que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

Bcpv
Profesional Especializado
Presidencia